

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPEDIENTE Nº: 2023_EXP_F204_0001134

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTOR NAVAL DE LAS EMBARCACIONES PROPIEDAD DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA: *SANTA EULÀLIA, FAR DE FORMENTERA Y POLLUX.*

CONTRATO	
Tipo	Tramitación ordinaria, procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada
Descripción	Contratación del servicio de gestor naval de las embarcaciones del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona: <i>Santa Eulàlia, Far de Formentera y Pollux.</i>
Precio contrato (fijo + variable, IVA incluido)	531.014,63 €

DRASSANES REIALS

Av. de les Drassanes, s/n. 08001 Barcelona
Tel. 00 34 933 429 920
www.mmb.cat informacio@mmb.cat
CIF P5800029J

 Port de Barcelona
 Diputació Barcelona
 Ajuntament de Barcelona
Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTOR NAVAL DE LAS EMBARCACIONES: SANTA EULÀLIA, FAR DE FORMENTERA Y POLLUX

ÍNDICE

- 1. Objeto de la licitación**
- 2. Relación y características de las embarcaciones**
- 3. Responsabilidades generales del Servicio de Gestor naval**
 - 3.1. La preservación de las embarcaciones, de los elementos que contienen y de los sistemas de seguridad
 - 3.2. La ejecución del Programa de actividades
 - 3.3. La ejecución del Plan de emergencia para la Seguridad marítima
 - 3.4. La tramitación de la documentación requerida
- 4. Funciones específicas asignadas del Servicio de Gestor naval**
 - 4.1. Gestión técnica
 - 4.2. Gestión de actividad y tripulación
 - 4.3. Gestión administrativa
- 5. Gestión conjunta entre el CDRiMMB y el GN y procedimientos de control**
 - 5.1. Coordinador general de la flota
 - 5.2. Interlocución de la flota por parte del CDRiMMB
 - 5.3. La Comisión mixta de seguimiento de la ejecución del contrato
 - 5.4. La gestión del día a día
- 6. Conservación de las embarcaciones a través del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo**
 - 6.1. Mantenimiento preventivo programado
 - 6.2. Mantenimiento correctivo no programado
 - 6.3. Trabajos de varada programada anual
- 7. Programa de actividades de las embarcaciones**
 - 7.1. Función representativa institucional
 - 7.2. La visita a las embarcaciones
 - 7.3. Actividad en el muelle, sin navegación
 - 7.4. Navegaciones cortas
 - 7.5. Navegaciones largas
 - 7.6. Navegaciones extraordinarias
- 8. Servicio de vigilancia nocturna de las embarcaciones**
- 9. La tripulación**
 - 9.1. Servicio de tripulación fija
 - 9.2. Servicio de tripulación eventual extra
 - 9.3. Titulaciones y experiencia de la tripulación
 - 9.4. Vestimenta uniformada de la tripulación
- 10. Gasto fijo y gasto variable**
 - 10.1. Gasto fijo
 - 10.2. Gasto variable
- 11. Autorizaciones, despachos, permisos**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTOR NAVAL DE LAS EMBARCACIONES: SANTA EULÀLIA, FAR DE FORMENTERA Y POLLUX

1. Objeto de la licitación

Es objeto de la presente licitación la contratación promovida por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (de ahora en adelante, CDRiMMB) del **servicio de Gestor naval** (de ahora en adelante, GN) de las embarcaciones de su propiedad reseñadas en la prescripción 2, con el objetivo de preservarlas, gestionar sus tripulaciones y ejecutar el programa de actividades y la correspondiente tramitación administrativa.

El servicio de Gestor naval se describirá en las siguientes prescripciones técnicas: se detallarán las responsabilidades generales del GN; las funciones específicas que desarrollará; el plan de conservación preventiva y correctiva de las embarcaciones y el programa de actividades de las embarcaciones de la flota y extensión en el agua del Museo que el GN tiene que ejecutar; la forma de ejecución de estos y los mecanismos de seguimiento del contrato, presupuesto y gestión compartida con el CDRiMMB.

La definición de las funciones y tareas del GN se fundamenta, en líneas generales, en lo que recoge el protocolo SHIPMAN (Standard Ship Management Agreement) 2009 de BIMCO (The Baltic and International Maritime Council), que a título informativo se adjunta como **Anexo 1**.

2. Relación y características de las embarcaciones

Estarán comprendidas en la gestión naviera las embarcaciones que actualmente forman parte del grupo activo del CDRiMMB: *Santa Eulàlia, Far de Formentera y Pollux*.

Las embarcaciones objeto de esta licitación son bienes patrimoniales catalogados, y tienen que ser considerados siempre en su doble característica: elementos patrimoniales y elementos operativos. La preservación de las unidades como bienes patrimoniales será la prioridad siempre y en cualquier caso.

El Museo Marítimo de Barcelona actúa como armador de un conjunto de embarcaciones que pertenecen a una administración pública (en este caso, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, ente de la Administración Local). Por lo tanto, el CDRiMMB actuará siempre como armador y el contratista alcanzará la posición de Gestor Naval.

Las tres embarcaciones: *Santa Eulàlia, Far de Formentera y Pollux* están matriculadas en la lista 8.ª, tienen que cumplir determinados requisitos de las autoridades marítimas (despacho, enrolamiento, etc.) y precisan de tripulación profesional.

Como amarraje habitual para las embarcaciones el CDRiMMB hace uso de dos amarres cedidos por la Autoridad Portuaria de Barcelona: muelle de Bosch i Alsina, 15E, módulos 4 y 5 (*Santa Eulàlia*), y muelle de España, tramo 15B (*Far de Formentera y Pollux*). Se usan estos espacios en

función de las necesidades operativas, y en determinadas circunstancias Port de Barcelona puede pedir o permitir amarrajes provisionales en otros espacios.

Características técnicas de las embarcaciones:

Pailebote SANTA EULÀLIA			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
CT-4-8-2-2000	Especiales	Grupo III Clase Q	147,79
Despacho			
Navegación hasta 2,5 M- Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros) + Pasaje: 30 Navegación hasta 90 M- Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros) + Pasaje: 12 Navegación de más de 8 horas- Tripulación mínima: 6 (incremento 1 patrón) + Pasaje: 12 Tripulación máxima: 8			
Lugar de amarradura habitual			
Muelle de Bosch i Alsina (Moll de la Fusta)			

Laúd mallorquín FAR DE FORMENTERA			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
8ª PM-1-4-07	Especiales	Grupo III Clase Q	13,49
Despacho			
Navegación diurna por el interior del puerto de BCN- Tripulación mínima: 1 patrón + Pasaje niños: 40 + personal adulto de atención a los niños / Pasaje adultos: 12			
Lugar de amarradura habitual			
Muelle de España, 15 B, pantalán de Salvamento Marítimo			

Bote de prácticos POLLUX			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
8ª BA-2-4-05		Grupo III Clase Q	8,98
Despacho			
Navegación entre el puerto de BCN y Port Fòrum y 2 M- Tripulación mínima: 1 patrón + Pasaje: 6			
Lugar de amarradura habitual			
Muelle de España, 15 B, pantalán de Salvamento Marítimo			

3. Responsabilidades generales del Servicio de Gestor naval

El contratista del servicio de gestor naval (GN) se encargará de unas responsabilidades determinadas referidas a la gestión de las embarcaciones del CDRIMMB y proporcionará el personal y los medios adecuados para cada una de estas, con el fin de ejecutarlas de forma correcta, eficaz y eficiente. Actúa en nombre del armador y también lo representa en actividades y actos públicos.

Por lo tanto, serán responsabilidades generales del GN:

3.1. La preservación de las embarcaciones, de los elementos que contienen y de los sistemas de seguridad

Concretamente, se deberá preservar:

- a) Las embarcaciones y los elementos que forman parte de estas, siguiendo el Plan de mantenimiento, a presentar por la empresa propuesta adjudicataria del GN, y que contemplará acciones de conservación preventiva y de conservación correctiva que no afecten a la estructura del barco.
- b) Los elementos, materiales y sistemas de navegación y seguridad que forman parte de las embarcaciones, garantizando las renovaciones preceptivas de los materiales y el buen estado general de los equipamientos.
- c) Las pertenencias que hay en las embarcaciones, como utensilios, mobiliario, etc., que forman parte del inventario. Previamente a la firma del contrato, el CDRiMMB entregará al GN un inventario detallado de las pertenencias de las embarcaciones. Una vez revisado, el contratista lo firmará con el compromiso de reponerlo a la finalización del contrato.

3.2. La ejecución del Programa de actividades

Se llevarán a cabo las navegaciones y las actividades incluidas en el Programa de Actividades de las embarcaciones del Museo, incluyendo tanto la atención al público en la visita del pailebote *Santa Eulàlia*, como en su extensión en el agua, así como su vigilancia fuera de los horarios de actividad y visita con la guardia nocturna por parte de un marinero, con el auxilio de otros sistemas complementarios, si procede.

Durante las actividades de cualquier tipo, el GN es la cara visible del CDRiMMB y tiene que representarlo de la mejor forma posible, preservando su buena imagen pública, siempre siguiendo los términos protocolarios que determine la Comisión de Seguimiento del CDRiMMB.

El programa de actividades lo elaborará anualmente el CDRiMMB y lo entregará al GN. El programa de actividades del año en curso se adjunta a estos Pliegos como **Anexo 2.**

3.3. La ejecución del Plan de emergencia para la Seguridad marítima

Será necesario realizar las acciones previstas en el Plan de emergencia de cada una de las embarcaciones, con el fin de garantizar en todo momento la seguridad tanto de las embarcaciones como de las personas.

El Plan de emergencia de cada embarcación lo elaborará el CDRiMMB bianualmente y lo entregará al GN.

Los planes de emergencia vigentes se adjuntan a estos Pliegos como **Anexo 3.**

3.4. La tramitación de la documentación requerida

Igualmente, se encargará de la tramitación de todos los documentos legales (despachos, renovaciones de permisos, solicitud de inspecciones, enrolamiento, etc.) necesarios para la navegación de cada una de las embarcaciones, su buen gobierno, su seguridad y la seguridad de las personas, y cada una de las renovaciones correspondientes.

4. Funciones específicas del Servicio de Gestor naval

Las cuatro responsabilidades generales descritas en la prescripción 3 se desglosan y se concretan en las siguientes funciones específicas, agrupadas en tres grandes bloques: gestión técnica, gestión de actividad y tripulación, y gestión administrativa. Por lo tanto, serán funciones específicas del GN:

4.1. Gestión técnica:

- a) Presentar el Plan de mantenimiento preventivo de las embarcaciones.** El Plan de mantenimiento preventivo será presentado por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo que se establece en la cláusula 1.18 del PCAP y el CDRIMMB lo aceptará de conformidad o con enmiendas. En el caso de enmiendas, dispondrá de 3 días hábiles para realizar las correcciones oportunas, mediante el cumplimiento del correspondiente requisito. El Plan de mantenimiento contemplará la conservación preventiva de los elementos que contienen y de los elementos de seguridad de las embarcaciones y de las personas. El Plan de mantenimiento incluye tareas corrientes u ordinarias de carácter diario, semanal, mensual y anual. El GN creará la estructura organizativa que asegure el cumplimiento del plan, siguiendo el criterio de que la preservación de las embarcaciones como bienes patrimoniales es la prioridad, y, por lo tanto, la operativa de los barcos queda subordinado a aquella.
- b) Ejecutar el mantenimiento preventivo programado de las embarcaciones.** Es necesario conservar el buen estado, el aspecto visible y la funcionalidad de todos los elementos de la embarcación, realizando todas las tareas que sean necesarias, y que a modo de ejemplo serían: limpieza, orden, engrasado de elementos móviles y máquinas, cambio de lubricantes y filtros, reposición de componentes eléctricos, reposición y conservación del cordaje y tratamiento de las superficies con pintura y barnices, así como todas aquellas tareas que deriven de estas y cualquier otra que sea oportuna.
- c) Proveer de carburante.** El GN se responsabilizará del aprovisionamiento del combustible necesario para el funcionamiento de los motores de todas las embarcaciones. El suministro de combustible se efectuará en los puntos de suministro indicados por el Consorci, en atención a los servicios contratados al respecto, y su coste irá a cargo del Consorci directamente, en virtud del contrato o contratos que tenga autorizados.
- d) Presentar propuestas de mejoras o intervenciones.** El GN presentará las propuestas de mejora sobre los procedimientos, actuaciones, esquemas organizativos, etc., con los presupuestos correspondientes, si procede.
- e) Proponer reparaciones e intervenciones.** El GN propondrá las acciones a implementar en la gestión del mantenimiento correctivo, y participará activamente en el control de los trabajos, inspecciones y otras intervenciones, de forma colegiada con el CDRIMMB, si este lo requiere. Los trabajos relacionados con las varadas y con el mantenimiento correctivo programado se realizarán con las empresas contratistas que resulten adjudicatarias de las licitaciones que se hagan para el *Santa Eulàlia*, por un lado, y para

el *Far de Formentera* y el *Pollux*, por el otro. Dado que cada embarcación tendrá un patrón, los patronos de cada una de las embarcaciones, como responsables de estas, harán el seguimiento necesario de los trabajos correspondientes.

- f) **Implementar el Plan de emergencia.** El GN implementará las acciones que prevé el Plan de emergencia de cada embarcación, elaborado por el CDRiMMB, con un control exhaustivo de los medios de seguridad a bordo (balsas, extintores, chalecos, etc.); realizará periódicamente los simulacros de emergencia y entregará los informes correspondientes al CDRiMMB.

4.2. Gestión de actividad y tripulación:

- a) **Gestión de la tripulación.** Incluye la contratación, el enrolamiento y la gestión de la tripulación necesaria para el buen desarrollo de las navegaciones y las actividades previstas en el programa de actividades. La gestión implica también que, a partir de los servicios contratados, el Gestor naval tiene que organizar por su cuenta y a su cargo los turnos de vacaciones, permisos, etc. Tendrá en cuenta los requisitos de titulación que las autoridades de Marina exigen para el personal embarcado en cada uno de los barcos y garantizará que su personal haya realizado los cursos y certificados preceptivos.
- b) **Ejecutar el programa de actividades presentado por el CDRiMMB,** siempre supeditado al plan y calendario del mantenimiento de las diversas embarcaciones y de forma especial, a la varada anual y a la inspección técnica por parte de la Capitanía Marítima.
- c) **Planificación de las navegaciones.** Hacer el estudio, preparación, seguimiento y control de las navegaciones y planes de viaje.
- d) **Tripular las embarcaciones** en las navegaciones cortas: dentro de las aguas de Barcelona y menos de un día; y en las navegaciones largas: fuera de Barcelona y más de un día. El GN suministrará, a requerimiento del CDRiMMB, todo el personal necesario, respetando las tripulaciones mínimas estipuladas por la normativa vigente.
- e) **Atender al público visitante** en su visita al pailebote *Santa Eulàlia*, durante los horarios establecidos en la prescripción 7.2 para esta actividad (invierno y verano) y mantener el barco abierto y en buen estado de visita, preservando la buena imagen del CDRiMMB en todos los sentidos.
- f) **Hacer la vigilancia nocturna** en el pailebote *Santa Eulàlia*, fuera de los horarios de actividad y visita, ya sea en el puerto de Barcelona o en otros puertos, con la presencia de un tripulante, con titulación mínima de marinero, y con la ayuda de otros sistemas complementarios de que disponga.

4.3. Gestión administrativa:

- a) **Presentar al CDRiMMB una propuesta de tripulantes,** detallando sus expedientes profesionales, para su aprobación y comunicar cualquier cambio o modificación. Estos

tripulantes serán objeto de enrolamiento múltiple a fin de que puedan prestar servicio en las diversas embarcaciones. A petición del CDRiMMB, el GN presentará los contratos de los tripulantes y los correspondientes documentos de cotización.

- b) Presentar el presupuesto anual** en la forma que sea requerida por el CDRiMMB. Incluye previsión de gastos corrientes, previsión de gastos de mantenimiento correctivo ordinario, y también una previsión, si procede, del mantenimiento correctivo extraordinario conocido o previsible.
- c) Presentar liquidaciones mensuales y, a fin de año, una liquidación anual** de cierre del presupuesto general.
- d) Facilitar la documentación** necesaria para tramitar la solicitud a la Autoridad Portuaria de Barcelona de los permisos anuales de amarraje y de actividad dentro del puerto.
- e) Realizar las gestiones oportunas** con las autoridades portuarias que corresponda en las estancias de las embarcaciones en otros puertos.
- f) Realizar las gestiones oportunas** para organizar las varadas anuales de las embarcaciones (calendarios, solicitudes, petición de presupuestos o documentación concreta, etc.). Los lugares de las varadas quedarán determinados en las correspondientes contrataciones que se efectúen por parte del CDRiMMB.
- f) Hacer las gestiones oportunas** ante Capitanía Marítima para la actualización de todos los certificados necesarios para la navegación, solicitud de inspecciones, despacho de la documentación de las embarcaciones, y renovación de todos los documentos a su vencimiento.
- g) Asesorar al CDRiMMB** en la redacción de los Pliegos para la contratación de las pólizas de seguros.

5. Gestión conjunta entre el CDRiMMB y el GN y procedimientos de control

5.1. Coordinador general de la flota

El GN designará a un/a coordinador/a general de la flota, que será validado/a por el CDRiMMB. El coordinador/a de la flota será la persona responsable del buen desarrollo del contrato por parte del GN y coincidirá con el patrón mayor del *Santa Eulàlia*. Es la persona que coordina las tres funciones de la presente licitación: la gestión técnica, la gestión de actividad y tripulación, y la gestión administrativa.

Los otros patrones (patrón del *Far de Formentera*, patrón del *Pollux* o 2.º patrón del *Santa Eulàlia*) ejercerán de coordinadores adjuntos, o persona en quien el patrón mayor podrá delegar en caso de ausencia.

5.2. Interlocución de la flota por parte del CDRiMMB

El CDRiMMB designará a un miembro del equipo técnico como interlocutor con el GN para el buen desarrollo del contrato, bajo la responsabilidad y supervisión del jefe del Área de gestión de las colecciones y del conocimiento.

5.3. La Comisión mixta de seguimiento de la ejecución del contrato

La relación entre el CDRiMMB y el GN se realizará a través de una **Comisión mixta de seguimiento**, donde se hará de forma colegiada el seguimiento y la evaluación continua del contrato, se intercambiarán informaciones y comentarios, se presentarán propuestas o se discutirán los desacuerdos, entre otras funciones. El CDRiMMB se asegurará de que se levante acta de las reuniones y de que sea firmada por las partes, que conservarán una copia de esta en sus respectivos archivos.

La Comisión estará formada por cinco personas: tres miembros por parte del Consorci y dos personas por parte de la empresa contratista. Por parte del CDRiMMB serán el/la gerente, el/la jefe/a del Área de Gestión de Colecciones y del Conocimiento y un/a técnico/a de la citada Área. El GN nombrará a dos personas que formarán parte de la Comisión mixta de seguimiento. Una de estas dos personas tendrá que ser necesariamente la que asuma la responsabilidad de coordinador/a general de la flota.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria con una frecuencia trimestral y de forma extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes. En caso de que la comisión lo crea oportuno, se podrá convocar la asistencia de los otros patrones.

Entre los temas a tratar a lo largo de cada ejercicio anual, habrá que incluir los siguientes:

- a) **Seguimiento de la ejecución del Plan de mantenimiento** anual de las diversas embarcaciones y **aprobación de los Informes de actuación**: se aprobarán los Informes de actuación que, con una periodicidad mensual, el GN hará llegar a todos los miembros de la Comisión mixta. Los Informes de actuación contendrán las acciones de mantenimiento realizadas en las embarcaciones, su estado y sus necesidades, así como las actividades llevadas a cabo del Programa de Actividades, con incidencias y observaciones.
- b) **Seguimiento del programa de actividades** del ejercicio en curso: cambios, novedades o anulaciones de actividades y navegaciones previstas; presentación de problemas, necesidades, etc.
- c) **Seguimiento de la ejecución del Plan de emergencia** de las embarcaciones: con presentación por parte del GN de informes de los simulacros de emergencia realizados.
- d) **Elaboración de protocolos de seguimiento diario**: de forma conjunta se definirán los protocolos de comunicación entre el CDRiMMB y el GN sobre movimientos de las embarcaciones, reservas de actividades, de incidencias, etc.

A la finalización de cada reunión, la Comisión informará a la Dirección General del CDRiMMB, quien, como órgano de gobierno de la institución armadora de las embarcaciones, tiene que dar el visto bueno a las resoluciones tomadas.

5.4. La gestión del día a día

Por razones de rapidez y eficacia, en el día a día trabajará de forma coordinada un equipo formado por el/la coordinador/a general de la flota y el/la jefe/a del Área de Colecciones, o personas en quien estos deleguen.

En este sentido, será necesario que el GN disponga de dos teléfonos inteligentes con las características siguientes: línea móvil con una conexión de datos siempre disponible, cámara y lector NFC y GPS. La primera línea sería para la tripulación a cargo del *Santa Eulàlia* y la segunda línea sería para la tripulación a bordo del *Formentera*.

Este equipo se reunirá con la frecuencia necesaria y, como mínimo, una vez al mes. En las reuniones se comentarán los Informes de actuación mensuales de cada embarcación, se debatirán los temas pendientes y se resolverán las incidencias. El equipo trabajará en las cuatro funciones del contrato encomendadas al GN y dará cuenta de ello a la comisión mixta de seguimiento.

El GN implementará y aportará un sistema/aplicación informática que, en forma de diario, registre entradas y salidas, tareas de mantenimiento realizadas a bordo, visitas recibidas, trabajos realizados, etc. Este diario, sea cual sea su formato, tiene que ser accesible a los técnicos que, en nombre del Consorci, hagan el seguimiento del contrato.

6. Conservación de las embarcaciones a través del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo

La preservación de la flota es prioritaria. La finalidad perseguida con las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo es la de tener las embarcaciones permanentemente operativas, en perfecto estado de conservación y en condiciones de cumplir todas las exigencias legales establecidas por las administraciones correspondientes.

La empresa propuesta adjudicataria presentará en el plazo que estipula la cláusula 1.18 del PCAP una propuesta de **Plan de mantenimiento**, que una vez aprobada, se deberá ejecutar mientras dure el contrato.

El GN tiene que garantizar el mantenimiento integral, tanto de las partes estructurales como de las que no lo son de las embarcaciones incluidas en el presente contrato, así como velar por una buena conservación preventiva que reduzca al mínimo los problemas futuros.

Para lograr esta finalidad se llevarán a cabo acciones de mantenimiento preventivo programado, de mantenimiento correctivo no programado y trabajos de varada programada anual. La reposición del material necesario para el mantenimiento preventivo está incluida en la parte fija

del contrato (importe estimado anual de 30.000 €/IVA excluido), según estimaciones por tipología de gastos que constan en el Anexo 4 del PPTP.

Será responsabilidad del GN realizar o encargar a terceros, cuando sea necesario, y supervisar las operaciones de mantenimiento preventivo programado, del mantenimiento correctivo no programado y de los trabajos de varada programada anual.

6.1. Mantenimiento preventivo programado

Se entiende por mantenimiento preventivo programado de las embarcaciones aquellas actuaciones destinadas a prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de la embarcación, la maquinaria y las instalaciones de a bordo. Las intervenciones de mantenimiento preventivo quedarán descritas detalladamente en el **Plan de mantenimiento** de las embarcaciones comprendidas en el presente contrato, que tendrá que presentar el GN, que abarcará buque, aparejos, equipos propulsores y servicios auxiliares, siguiendo un **calendario de acciones diarias, semanales, mensuales y anuales**.

Las intervenciones preventivas programadas tendrán que ser ejecutadas por el GN, a lo largo del periodo siguiendo el Plan de mantenimiento, y en el caso de que se produzca una situación que pueda ser considerada avería o incidencia y que precise de un mantenimiento correctivo específico, se comunicará al CDRiMMB.

El mantenimiento preventivo programado incluirá necesariamente las siguientes tareas:

a) Mantenimiento preventivo programado del buque, superestructuras y aparejo:

- Tratamiento de superficies, tareas de pintura y barnices correspondientes para mantener en perfecto estado de conservación, tanto la obra muerta como la obra viva, palos y perchas, y superestructuras.
- Limpieza y pintura de la cubierta.
- Mantenimiento de la jarcia fija y de trabajo, incluidos cadenotes, motones, arraigadas, etc.
- Mantenimiento de las velas y toldos.
- Mantenimiento del equipo de fondeo, amarras, defensas, etc.
- Mantenimiento de la embarcación auxiliar.
- Limpieza y repaso ordinario de las velas, toldos, fundas, etc.
- Pintura de la obra muerta, cubierta y superestructuras después de la varada anual.
- Mantenimiento preventivo antixilófagos; en el caso de la aplicación de un tratamiento correctivo antixilófagos (servicio contratado y sufragado directamente por el CDRiMMB) es necesario facilitar los trabajos y mantener un control constante de su efectividad.

b) Mantenimiento preventivo programado de los motores:

Mantenimiento mecánico preventivo programado de equipos de propulsión, generadores, etc., y servicios externos a través de los servicios oficiales de los motores instalados en las embarcaciones.

Las actuaciones programadas incluirán sustitución de filtros de aceite, cambio de aceite, cambio del resto de filtros, aceites, y cualquier elemento de duración limitada, limpieza y engrasado, verificación de circuitos, control de los intercambiadores y llaves de paso, escapes, y en general todos los mantenimientos ordinarios requeridos por los fabricantes e instaladores para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.

c) Mantenimiento preventivo programado de los equipos y elementos auxiliares:

Mantenimiento preventivo programado de los equipos y elementos auxiliares de los generadores, cocina, refrigeradores, instalación sanitaria y eléctrica, equipos de comunicación y navegación, botiquín, etc.

d) Mantenimiento preventivo programado de los equipos de seguridad y conraincendios:

Mantenimiento preventivo programado de los equipos de seguridad y conraincendios, bombas de desagüe, balsas, aros salvavidas, radiobalizas, chalecos, extintores, detectores, etc.

En la parte fija del contrato se contempla el coste de las horas para dar cumplimiento a todas las acciones de Mantenimiento enumeradas.

Por otra parte, los gastos vinculados a las intervenciones preventivas programadas irán, asimismo, a cargo del GN. Así pues, el GN contratará y liquidará aquellos trabajos, servicios o suministros (material de reposición) que sean realizados por empresas especializadas externas porque su especificidad lo requiere o porque deben ser llevados a cabo por empresas homologadas (trabajos periódicos de revisiones y mantenimientos, o servicios recurrentes como tasas y gestión de residuos).

Estos gastos vinculados con las intervenciones preventivas, se encuentran contemplados en la parte fija del contrato, y son los que se enumeran a continuación, a título informativo.

- Materiales de botiquín
- Materiales varios de ferretería y pintura
- Materiales varios de electricidad
- Pequeños equipos de sustitución
- Reparaciones mecánicas
- Revisiones obligatorias
- Tasas

En base a la experiencia de los últimos años, habrá que hacer dos o tres compras de fármacos por año; dos o tres acciones mensuales de compra de materiales diversos de ferretería, pintura o electricidad; cuatro acciones anuales de sustitución de pequeños equipos, entre seis y diez reparaciones mecánicas anuales; una o dos acciones mensuales de revisiones obligatorias; y entre seis y diez pagos de tasas varias.

En las facturas mensuales del GN, habrá que indicar el detalle económico de todas las partidas referidas a las intervenciones preventivas programadas y su coste, para el control de ejecución del contrato.

El coste de estos gastos, por tipología, se encuentra estimado en **el Anexo 4 del PPTP - Planificación económica del servicio.**

6.2. Mantenimiento correctivo no programado

Se entiende por mantenimiento correctivo no programado aquellas actuaciones de reparación de las averías o disfunciones que se puedan producir a consecuencia del uso de las embarcaciones, así como la solución de las incidencias sobrevenidas, independientemente de sus causas. Es necesario intervenir sobre las averías o problemas reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado de funcionamiento normal.

Dado el carácter de elementos patrimoniales que tienen las embarcaciones del Museo Marítimo de Barcelona, las intervenciones consideradas de mantenimiento correctivo del buque, superestructuras y aparejo serán realizadas siguiendo las pautas descritas en las licitaciones que se realizarán para el mantenimiento correctivo anual del *Santa Eulàlia* por un lado, y para el *Far de Formentera* y el *Pollux*, por otro. En los casos de mantenimiento correctivo mecánico extraordinario, el GN propondrá una reparación adecuada, ya que las intervenciones sobre grifos, ejes, hélices, bombas, metalistería, forja, etc., ya sea a partir de una avería, de una inspección por parte de capitania, o por decisión tomada durante la varada anual, no están contempladas en la presente licitación.

Antes de realizar cualquier intervención de mantenimiento correctivo en las embarcaciones, el GN requerirá la autorización del CDRiMMB. En caso necesario, se convendrá con el CDRiMMB la adaptación del programa de actividades con el fin de facilitar la realización de tareas de mantenimiento preventivo o correctivo.

En primera instancia, el GN requerirá la evaluación por parte del personal técnico del museo, que se hará cargo de las intervenciones cuando sea posible. Aquellos problemas que no puedan ser resueltos por el personal técnico del museo o por la propia tripulación, requerirán la intervención de profesionales externos.

En estos casos, el GN se coordinará con las empresas adjudicatarias de los contratos de mantenimiento correctivo de cada una de las embarcaciones, según corresponda, siguiendo las instrucciones del CDRiMMB. Estas intervenciones se llevarán a cabo siempre en coordinación con el patrón de cada embarcación, y si es necesario, con el jefe de máquinas.

Si hubiera que sacar los barcos del agua de forma extraordinaria (diferente a la varada anual), en función de la avería o el problema, será responsabilidad del GN programar y hacer el seguimiento de las varadas de las embarcaciones, en coordinación con el CDRiMMB, para evitar conflictos con el programa de actividades. Los servicios se contratarán con las empresas adjudicatarias de los contratos de servicio de carenaje para

cada una de las embarcaciones, según corresponda, y se propondrá a la comisión de seguimiento la acción a ejecutar y su presupuesto aproximado.

El CDRiMMB se reserva la posibilidad de derivar algunas intervenciones a entidades sin ánimo de lucro o con interés social, siempre con una finalidad formativa y sin retribución económica, salvo los gastos de material.

En cualquier caso, la realización de tareas de mantenimiento correctivo no programado queda fuera del objeto del contrato del Gestor Naval y será contratada directamente por el CDRiMMB.

6.3. Trabajos de varada programada anual

Se entiende por trabajos de varada programada la varada anual en seco, que incluye las maniobras de varadura y , días de estancia en seco, con los suministros y eliminación de residuos correspondientes, uso de maquinaria, andamios, grúas, limpieza con agua a presión del buque, tratamiento de la obra viva con aplicación de pintura antiincrustante, sustitución de ánodos de sacrificio, etc.

La varada anual de las embarcaciones será contratada directamente por el CDRiMMB a las empresas adjudicatarias del servicio de carenaje de cada una de las embarcaciones según el caso (*Santa Eulàlia* por un lado y *Far de Formentera* y *Pollux* por otro). En todos los casos, sin embargo, las tareas vinculadas a reservas de espacio y calendario, solicitudes de presupuestos, movimientos, traslados y controles irán a cargo del GN, con la intervención directa del patrón de las embarcaciones.

La comisión de seguimiento tendrá que ser informada de los calendarios y circunstancias concretas de cada, a fin de que se puedan ejecutar las contrataciones correspondientes.

7. Programa de actividades de las embarcaciones

Las embarcaciones del CDRiMMB tienen los siguientes usos generales: extensión en el agua del Museo Marítimo de Barcelona, representación institucional, participación en eventos varios y participación en actividades educativas, divulgativas y formativas.

Es obligación del CDRiMMB entregar el Programa de actividades al GN y es responsabilidad del GN ejecutarlo.

El CDRiMMB elaborará anualmente el Programa de actividades de las embarcaciones y lo entregará al GN antes de que acabe el año en curso a fin de que este pueda organizar los servicios para su correcta ejecución.

El Programa de actividades de las embarcaciones que se presentará al final de cada año será una previsión y estará sujeto a revisiones periódicas, ya que en el transcurso del año puede haber modificaciones. Con objeto de ir adaptando este programa a las modificaciones que vayan surgiendo, al principio de cada mes el CDRiMMB entregará al GN una versión actualizada del Programa.

Se considera que el programa de actividades se vincula al 60 % de los costes de personal previstos, aproximadamente, mientras que el 40 % restante se asocia al mantenimiento preventivo programado y la vigilancia nocturna de las embarcaciones. El suministro de carburante queda fuera del presente contrato y será contratado aparte y directamente por el CDRiMMB.

El Programa de actividades de las embarcaciones incluirá la visita al pailebote *Santa Eulàlia*, actos, actividades, navegaciones cortas de menos de un día y navegaciones largas de más de un día a otros puertos, según se detalla a continuación:

7. 1. Función representativa institucional

Las embarcaciones pertenecen a una administración pública, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, ente que gestiona el Museo y sus colecciones, y en este sentido estas embarcaciones representan en su conjunto al Museo Marítimo de Barcelona y a las administraciones consorciadas: Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona y Autoridad Portuaria de Barcelona.

Por esta razón el GN tiene que velar por la imagen de las embarcaciones y por la higiene y buena presencia de su tripulación, así como por el comportamiento de los tripulantes con el público, la comunicación verbal, etc. En términos generales, cuando no haya a bordo ninguna persona con la función de representación del CDRiMMB, y esta representatividad se requiera a la tripulación, los patrones de cada embarcación actuarán en nombre del CDRiMMB.

En todas las ocasiones los barcos que forman la flota del museo lucirán el preceptivo pabellón estatal, la bandera catalana y la de Barcelona. También lucirán de forma visible la bandera o gallardete con el logotipo del CDRiMMB, como armador de las naves, y todos aquellos distintivos que identifiquen las embarcaciones como propiedad del Consorci.

El pailebote *Santa Eulàlia* tiene asignada la máxima función representativa del CDRiMMB como institución pública cultural. Esta representatividad, sin embargo, va más allá en momentos determinados, en los que llega a representar a la ciudad de Barcelona, como por ejemplo en la llegada de los Reyes de Oriente a bordo del barco; las visitas de cortesía a otros puertos; la participación en festivales marítimos, etc.

Como una de las acciones derivadas de esta representatividad y de la vocación de tradición popular y ciudadana del CDRiMMB y de su extensión en el agua, el pailebote *Santa Eulàlia* se debe engalantar, sea en Barcelona o en otros puertos, en las fechas siguientes (según resolución de la DG, de 27 de septiembre de 2007):

- a) Del 1 al 6 de enero (Reyes), el 12 de febrero (Santa Eulàlia), el 23 de abril (Día de Sant Jordi), el 18 de mayo (Día Internacional de los Museos), el 24 de junio (San Juan), el 29 de junio (San Pedro), el 16 de julio (Virgen del Carmen), el 11 de septiembre (Festividad nacional de Cataluña), el 24 de septiembre (Fiesta Mayor de Barcelona, La Mercè), el 25 y el 26 de diciembre (Navidad y San Esteban), y el 31 de diciembre (Fin de Año).

- b) Los días de estancia en los puertos de las poblaciones donde haya sido invitado y en aquellos que la dirección del CDRiMMB crea oportunos por su importancia.

Las otras embarcaciones de la extensión en el agua también se engalanarán si así lo decide el CDRiMMB, que determinará qué embarcaciones, en qué ocasiones y con qué guarnimiento.

7.2. La visita a las embarcaciones

La primera actividad ordinaria de las embarcaciones consiste en la presentación de estas como extensión en el agua del Consorci, es decir, como espacios visitables. El GN se hará cargo de la atención a los visitantes de las embarcaciones que incluye las siguientes prestaciones: control de los accesos a las embarcaciones, atención e información a los visitantes, y orientación en la visita de las embarcaciones.

Excepto en casos excepcionales de visita al resto de embarcaciones, se considera extensión en el agua básicamente el pailebote *Santa Eulàlia* y, por lo tanto, las indicaciones que siguen hacen referencia a esta embarcación. El horario de atención al público está fijado actualmente de la manera siguiente:

- Horario de verano (coincidiendo con el cambio horario, de final de marzo a final de octubre):
De martes a viernes, de 10 a 20 h.
Sábados, domingos y festivos, de 10 a 20 h.
Lunes no festivos, cerrado.
- Horario de invierno (coincidiendo con el cambio horario, de final de octubre a final de marzo):
De martes a viernes, de 10 a 18 h.
Sábados, domingos y festivos, de 10 a 18 h.
Lunes no festivos, cerrado.

El horario de las visitas cuando las embarcaciones se encuentren en otros puertos se fijará conjuntamente entre el CDRiMMB y las autoridades locales o las entidades culturales con quienes el CDRiMMB esté colaborando y en función del acontecimiento en el que se esté participando o que se esté llevando a cabo. Estos horarios pueden verse afectados por alguna actividad o acto que se desarrolle. En estos casos el CDRiMMB se reserva la posibilidad de alargar circunstancialmente el horario de atención al público.

Durante todo el horario de apertura de visita al público, una persona de la tripulación se dedicará a la atención a los visitantes.

7.3. Actividad en el muelle, sin navegación

El Programa de actividades contiene actividades a bordo de las embarcaciones que no comportan navegaciones: actos, presentaciones, puertas abiertas en días señalados, visitas guiadas, representaciones teatrales, conciertos, los carteros reales, etc. En la visita a otros puertos, generalmente, además de este tipo de actividades, también puede haber charlas,

inauguraciones, actos institucionales, etc. En algunos de estos casos, la atención al público requerirá de más de un tripulante, y en cada uno de ellos el CDRiMMB y el GN acordarán su número.

7.4. Navegaciones cortas

Se consideran navegaciones cortas aquellas que se realizan entre las desembocaduras de los ríos Tordera y Foix, y de duración de menos de un día. Habitualmente, tienen una duración de entre 1 y 3 horas. Este tipo de navegaciones se realizan tanto en días laborables como en festivos.

En días laborables: Dentro del curso escolar cuando se trata de actividades de los programas educativos, o todo el año si son salidas esporádicas con públicos específicos. Los barcos implicados son el *Santa Eulàlia* y el *Far de Formentera*.

En días festivos: Sábados y domingos por la mañana para el público general y esporádicamente festivos señalados con públicos específicos. Los barcos implicados pueden ser los tres: el *Santa Eulàlia*, el *Far de Formentera* y el *Pollux*⁽¹⁾.

Para las salidas cortas, los requisitos y las necesidades de tripulación mínima que determina Capitanía Marítima son los siguientes:

- *Santa Eulàlia*: Navegación hasta 2,5 M- Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros) + Pasaje: 30.
- *Far de Formentera*: Navegación diurna por el interior del Puerto de Barcelona- Tripulación mínima: 1 (patrón) + Pasaje niños: 40 + personal adulto de atención a los niños / Pasaje adultos: 12.
- *Pollux*: Navegación diurna entre el Puerto de Barcelona y Port Fòrum y 2 M- Tripulación mínima: 1 (patrón) + Pasaje: 6.

⁽¹⁾ El *Pollux* presenta un programa de actividades diferente a los otros barcos de este contrato. A pesar de ser de lista 8.ª, en las navegaciones de fin de semana es conducido por un patrón voluntario. Solo en momentos puntuales se puede pedir al GN asistencia en el movimiento de esta embarcación, en desplazamientos dentro del puerto o actividades concretas.

7.5. Navegaciones largas

Se consideran navegaciones largas (viajes) aquellas que se realizan fuera de Barcelona, con una duración de más de un día y con estancia en otros puertos. Los viajes, que se detallarán en el Programa de Actividades de cada año, responden básicamente a la participación del *Santa Eulàlia* en acontecimientos culturales organizados por el propio CDRiMMB o por otras entidades o instituciones: festivales marítimos como el "Palamós Terra de Mar" o el "Escale à Sète"; fiestas del patrimonio inmaterial y pasado marinero como la "Festa de l'Ormeig" de Cambrils, la "Festa de la Sal" en L'Escala, la "Festa dels Orígens" de La Ràpita; o travesías de vela de formación para jóvenes como la "Catalunya al Través".

Para las salidas largas del *Santa Eulàlia*, los requisitos y las necesidades de tripulación mínima que determina Capitanía Marítima son las siguientes:

-Navegación de más de 8 horas: tripulación mínima: 6 (incremento 1 patrón) + Pasaje: 12

7.6. Navegaciones extraordinarias

Por cuestiones organizativas de otros o propias, existe la posibilidad de que el CDRiMMB esporádicamente decida hacer navegaciones que no habían sido previstas en el Programa de Actividades del año, tanto cortas como largas. En estos casos, el CDRiMMB lo comunicará al GN con la suficiente antelación a fin de que este pueda organizar las tripulaciones y otros detalles.

8. Servicio de vigilancia nocturna de las embarcaciones

El GN garantizará la vigilancia nocturna del *Santa Eulàlia* en la franja horaria excluida de la apertura al público (definida en la prescripción 8.2). Este periodo está considerado como guardia nocturna y será asumido por personal contratado por el gestor naval, con esta finalidad. Con objeto de garantizar la seguridad de la embarcación, la vigilancia nocturna será realizada siempre por personal con una cualificación mínima de marinero y con la presencia física continuada de la persona a bordo.

Al finalizar el horario de trabajo, los días que no está abierto al público, y al terminar el horario de visita, los días que sí está abierto, un miembro de la tripulación cerrará el acceso al barco y quedará a la espera de la incorporación del guardián nocturno. Este será relevado por la mañana con la incorporación del primer tripulante que embarque.

El servicio de vigilancia contempla 302 noches de vigilancia nocturna, todas las del año excepto durante la anual, y las noches que el barco pasa fuera de Barcelona en navegaciones largas, de 18 a 8 h durante el horario de invierno y de 20 a 8 h durante el de verano, que corresponden a un total de 4.530 horas.

Este servicio se tiene que prestar de forma independiente respecto de las tareas habituales de la tripulación contempladas en la prescripción 10. Por lo tanto, el GN debe disponer de personal suficiente de marinería para cumplir con la tripulación necesaria para las navegaciones fijas o eventuales.

9. La tripulación

La tripulación será contratada por el gestor naval bajo su responsabilidad. La tripulación fija y eventual se encargará indistintamente de todas las embarcaciones, siempre que sea en trabajos adecuados a su categoría profesional.

El GN deberá remitir al CDRiMMB los CV de los tripulantes que desee asignar al servicio de este contrato. El responsable del contrato en el CDRiMMB verificará que las personas propuestas cumplan todos los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el punto 10.3, y comunicará al GN su aceptación.

Con el fin de poder hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, se estima que la empresa adjudicataria tendría que adscribir al servicio a los siguientes tripulantes:

- 1 patrón del *Santa Eulàlia* y coordinador de la flota.
- 1 segundo patrón del *Santa Eulàlia* y patrón del *Far de Formentera* y el *Pollux*.
- 1 jefe de máquinas del *Santa Eulàlia*.
- 6 marineros.

Y para las necesidades puntuales descritas en la prescripción 9.2, la empresa debería asignar al servicio a tripulación adicional.

La dirección general del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona o la gerencia podrán solicitar en cualquier momento, y la empresa contratista tendrá que aceptarlo, el cambio de cualquier trabajador que participe en este servicio por causas tales como incapacidad técnica, incorrección en el trato, aspecto personal o de vestuario inadecuado, y en general, la no idoneidad. El cambio de trabajador se producirá en el plazo máximo de 5 días naturales, desde la petición efectuada por el Consorci.

En caso de sustitución del personal asignado será necesario para el contratista que el nuevo personal esté en posesión de la misma formación y experiencia profesional que las personas a las que sustituyen.

La empresa contratista deberá cubrir las bajas que se produzcan, manteniendo el número de personas asignadas al servicio para cada categoría profesional. Las personas que haya que sustituir tendrán que disponer de la misma formación que las personas a las que sustituyen.

9.1. Servicio de tripulación fija

Las necesidades de gestión de las embarcaciones durante un año estándar se estiman en:

- **Atención al público en la visita al *Santa Eulàlia*:**
261 días anuales de atención al público en el horario establecido en el punto 7.2, equivalentes a 2.106 horas anuales, según el calendario de cada año (mínimo 1 tripulante).
- **Vigilancia nocturna del *Santa Eulàlia*:**
302 días de vigilancia nocturna en el horario establecido en el punto 8, equivalentes a 4.530 horas anuales, según el calendario de cada año (1 tripulante).
- **Actividad en el muelle sin navegación:**
10 días de actividad del *Santa Eulàlia* (2 tripulantes, 80 horas cada uno).
6 días del *Far de Formentera* (1 tripulante, 45 horas).
4 días del *Pollux* (1 tripulante, 30 horas).

- **Navegaciones cortas por el litoral con el *Santa Eulàlia*:**
50 días de navegaciones cortas con el *Santa Eulàlia* (5 tripulantes, 250 horas cada uno).
- **Navegaciones cortas por el puerto con el *Far de Formentera*:**
120 días de navegaciones cortas con el *Far de Formentera* (2 tripulantes, 600 horas cada uno).
- **Navegaciones largas con el *Santa Eulàlia*:**
13 días de navegaciones largas con el *Santa Eulàlia* de más de un día y a otros puertos (6 tripulantes, 24 h/día, 300 horas cada uno).
- **Varadas anuales del *Santa Eulàlia*, el *Far de Formentera* y el *Pollux*:**
34 días de varada anual del *Santa Eulàlia*, con supervisión del patrón y ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo (4 tripulantes, 238 horas cada uno).
15 días de trabajos en la varada anual del *Far de Formentera* (2 tripulantes, 112,5 horas cada uno).
12 días de trabajos en la varada anual del *Pollux* (1 o 2 tripulantes, 90 horas en total).
- **Mantenimiento preventivo:**
36 lunes no festivos dedicados al mantenimiento preventivo del *Santa Eulàlia* (4 tripulantes, 270 horas cada uno).
36 lunes no festivos dedicados al mantenimiento preventivo del *Far de Formentera* y el *Pollux* (1 tripulante, 270 horas de trabajo en total).
380 horas al año de trabajo de taller y mantenimiento correctivo no programado de los motores y la mecánica en general de las tres embarcaciones, por parte del jefe de máquinas.
- **Gestión administrativa y de permisos, coordinación de la flota y de la tripulación y trabajos de coordinación con el CDRIMMB:**
Se estiman 440 horas del patrón del *Santa Eulàlia* y coordinador de la flota y 110 horas del segundo patrón del *Santa Eulàlia* y patrón del *Far de Formentera* y el *Pollux*.

El cuadro de las necesidades estimadas por tipo de actividad o servicio es el siguiente:

Necesidades de actividades y servicios para el <i>Santa Eulàlia</i>	Número total de horas
Días de atención a la visita de público al Moll de la Fusta.	2.106,00
Noches de vigilancia nocturna en el Moll de la Fusta	4.530,00
Días con actividades a bordo, en el Moll de la Fusta	160,00
Días de mantenimiento corriente semanal	1.080,00
Días de mantenimiento anual a destajo	952,00
Navegaciones cortas. Dentro de Barcelona	1.250,00
Navegación larga. Fuera de Barcelona. Viaje a otros puertos	1.800,00
Total horas SE	11.878,00

Necesidades de actividades y servicios para el <i>Far de Formentera</i> y el <i>Pollux</i>	Número total de horas
Días con actividades a bordo, en el Moll de la Fusta	75,00
Días de mantenimiento corriente semanal	270,00
Días de mantenimiento anual a destajo	315,00
Navegaciones cortas. Dentro de Barcelona	1.200,00
Total de horas FF + PX	1.860,00

Necesidades de tareas generales	Número total de horas
Horas de gestión administrativa, coordinación, informes, Comisión de Seguimiento, reuniones, coordinación con el CDRiMMB, etc.	550,00
Horas de trabajo de taller y mantenimiento correctivo no programado de los motores y la mecánica en general de las tres embarcaciones	380,00
Total de horas de trabajos generales	930,00

Total de horas de las necesidades estimadas por tipo de actividad o servicio	14.668,00
--	-----------

Para cubrir estas necesidades de gestión de las embarcaciones del CDRiMMB se requiere la siguiente dedicación de tripulantes, con cobertura todos los días de la semana, de lunes a domingo:

<u>Dedicación de los tripulantes</u>	Horas/año
Patrón SE + coordinador grupo	1.680,00
Patrón 2.º SE + patrón FF + PX	1.680,00
Jefe de máquinas	1.680,00
Marinero-1	1.680,00
Marinero-2	1.680,00
Marinero-3	1.680,00
Marinero-4	1.680,00
Marinero-5	1.680,00
Marinero-6 (jornada reducida de 2/3 de 1.680 horas)	1.120,00
Total de horas de trabajo/año	14.560,00

La diferencia de las 108 horas que no quedan distribuidas entre la tripulación activa se consideran horas de trabajo de actividades o servicios que se pueden realizar con simultaneidad. Por ejemplo, durante las guardias de invierno, que empiezan a las 18 h, el

tripulante de guardia puede llevar a cabo alguna otra tarea de mantenimiento o de gestión, según sus atribuciones y las necesidades del servicio.

9.2. Servicio de tripulación eventual extra

Se entiende por tripulación eventual aquella que hay que contratar de forma complementaria a la fija, si surge la necesidad de cubrir actividades extraordinarias que no estaban previstas en el calendario en el que se basa este pliego.

Tal y como se ha dicho, las necesidades de tripulación mínima que determina la Capitanía Marítima son las siguientes:

- *Santa Eulàlia*: Navegación hasta 2,5 M- Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros).
Navegación de más de 8 horas: tripulación mínima: 6 (Incremento de un patrón: patrón + 2.º patrón + maquinista + 3 marineros).
- *Far de Formentera*: 1 patrón.
- *Pollux*: 1 patrón.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de tripulación fija, se pueden requerir tripulantes adicionales en ciertas situaciones de simultaneidad o aumento de actividades, como por ejemplo:

- a) Navegación simultánea de las tres embarcaciones en navegación corta: la necesidad adicional es de un patrón para el *Far de Formentera* o para el *Pollux*.
- b) Navegación de larga duración del *Santa Eulàlia* simultánea con la navegación del *Far de Formentera* o el *Pollux*: la necesidad adicional es de un patrón para el *Far de Formentera* o el *Pollux*.
- c) Navegaciones del *Santa Eulàlia* de larga duración que superen el número de las previstas y contadas en este documento para un año: La necesidad adicional es de la tripulación completa (6 tripulantes: patrón + 2.º patrón + feje de máquinas + 3 marineros), con las correspondientes dietas de manutención.
- d) Otros tipos de navegaciones: navegaciones a vela o actividades con grumetes u otros, en las que, a criterio del CDRiMMB, sea conveniente incrementar el número de marineros; la necesidad adicional es de más marineros.

Para la contratación de tripulación eventual para cualquier tipo de navegación, prevista en la parte variable del precio (prescripción n.º 10.2), se ha estimado y contado para un año un número máximo de 200 horas de cada uno de los miembros de una tripulación completa (6 tripulantes: patrón + 2.º patrón + maquinista + 3 marineros), con las dietas de manutención correspondientes, en su caso.

9.3. Titulaciones y experiencia de la tripulación

Toda la tripulación estará en posesión de la titulación profesional mínima requerida por las autoridades marítimas competentes (*) (tanto de la Generalitat de Catalunya como de la Dirección General de la Marina Mercante de la Administración del Estado) y de los certificados de especialidad obligatorios, actualizados, que los habilitan para desarrollar los puestos a cubrir, incluida la formación para trabajos en altura.

(*) A título de ejemplo, la titulación de la que debe disponer la tripulación, de acuerdo con los servicios de tripulación fija requerida (9.1 PPTP) y la tipología de embarcaciones, sería la siguiente:

- Con respecto a la titulación de patrón y de 2.º patrón (cuando sea necesario) para la navegación del pailebot *Santa Eulàlia*: Título de patrón de altura y/o de litoral de la Dirección General de la Marina Mercante o cualquier otra titulación admitida como válida por parte de las autoridades marítimas competentes.
- Con respecto a la titulación de patrón para la navegación del resto de embarcaciones: Título de patrón de litoral de la Marina Mercante o cualquier otra titulación admitida como válida por parte de las autoridades marítimas competentes.
- Con respecto a la titulación de maquinista: Título de mecánico naval de la Dirección General de la Marina Mercante o de la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña o cualquier otra titulación admitida como válida por parte de las autoridades marítimas competentes.
- Con respecto a la titulación de marinero: certificado de formación básica en seguridad de la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña o cualquier otra titulación admitida como válida por parte de las autoridades marítimas competentes.

En cuanto a la experiencia, el GN tendrá que acreditar documentalmente la experiencia en el gobierno de veleros de más de 20 m de eslora de los patrones que se contraten para patronear el *Santa Eulàlia*.

Además de la titulación adecuada, es necesario asegurar que tengan un dominio suficiente de las lenguas catalana y castellana.

La tripulación eventual extra, asimismo, tiene que cumplir con los mismos criterios de titulación y experiencia que la tripulación fija (prescripción 1.10 del PCAP), cuando sea necesaria su intervención, de conformidad con la prescripción 9.2 del PPTP.

9.4. Vestimenta uniformada de la tripulación

La tripulación irá correctamente vestida, sea con ropa formal o con ropa de trabajo, y su aspecto estará en concordancia con las características de su trabajo y de la embarcación. El CDRiMMB propondrá los estándares que cumplir y aprobará la propuesta definitiva de vestuario. El suministro del vestuario en sus diferentes modalidades (ropa formal, ropa de

trabajo, ropa impermeable, gorras, calzado y otros equipamientos de protección) y su reposición periódica pactada, irá a cargo del GN. La vestimenta tendrá que lucir en un lugar visible el logotipo del CDRiMMB, además del de la empresa adjudicataria.

10. Gasto fijo y gasto variable

10.1. Gasto fijo

La parte fija de este contrato incluye todas las acciones y tareas para llevar a cabo las funciones asignadas al GN y especificadas en las prescripciones 3 y 4 de estos pliegos, las acciones de conservación de las embarcaciones descritas en la prescripción 6.ª, las actividades definidas en la prescripción 7.ª, el servicio de vigilancia nocturna definido en la prescripción 8.ª, así como la ejecución de los trámites administrativos y gestiones necesarios para mantener la flota operativa y todos sus gastos asociados.

En las facturas mensuales del GN de esta parte fija habrá que indicar el detalle económico de todas las partidas referidas a las intervenciones preventivas programadas y su coste (con fechas, cantidades y precios unitarios), para el control de la ejecución del contrato (prescripción 6.1 del PPTP).

La forma de satisfacer el importe de la parte fija es mensual. Al final de cada mes, el GN emitirá una factura a cargo del CDRiMMB por el importe estipulado en el contrato y el CDRiMMB lo abonará, en el tiempo que determine la normativa legal vigente.

10.2. Gasto variable

La parte variable del contrato incluirá:

Los gastos de la contratación adicional de patronos, marineros, jefe de máquinas o de las dietas correspondientes a toda la tripulación embarcada o del pasaje invitado, cuando la dirección del Consorci añada navegaciones largas adicionales a las previstas en la prescripción 9.1, tanto si son navegaciones cortas como largas, o cuando sea necesario que las tres embarcaciones naveguen simultáneamente (prescripción 9.2.).

Asimismo, el GN tendrá derecho a percibir el importe de manutención del pasaje invitado por el CDRiMMB a navegar. El importe de la dieta de manutención a bordo en navegaciones largas en otros puertos (mayoritariamente) se fija en 34,00 € para la dieta completa y en 17,00 € para la media dieta.

Cuando se produzcan gastos variables, el GN tendrá que presentar al CDRiMMB la relación detallada (con fechas, cantidades y precios unitarios) de los gastos efectuados para que este los verifique y pueda comprobar que los servicios se han ejecutado correctamente.

La forma de satisfacer el importe de la parte variable es en una sola factura al final del mes en el que se hayan producido los gastos. En cuanto el CDRiMMB haya validado la relación de gastos variables, el GN emitirá la factura correspondiente a su cargo y el CDRiMMB lo abonará, en el tiempo que determine la normativa legal vigente.

11. Autorizaciones, despachos, permisos

En el acto de la firma del contrato, el GN será informado de la situación administrativa de las embarcaciones. A partir de este momento, el Gestor naval se responsabilizará de solicitar y obtener toda la documentación necesaria para mantener las embarcaciones operativas: despacho por tiempo de las embarcaciones, autorización de enrolamiento múltiple, certificados de los equipos de navegación, comunicación y seguridad, etc.

En los casos que sea imprescindible la gestión directa por parte del representante legal del CDRiMMB, el Gestor naval solo se responsabilizará de hacer el seguimiento correspondiente.

Las embarcaciones del CDRiMMB, en su conjunto, disponen de la correspondiente autorización de la Autoridad Portuaria de Barcelona para la navegación interior de pasaje en Zona 1 y Zona 2.

El Jefe del Área de Gestión de las Colecciones y del Conocimiento
Pere Izquierdo i Tugas



Metadades del document

Núm. expedient	CDRB/2023/0033994
Tipus documental	Plica
Títol	PPTP GESTOR NAVAL 2A APROVACIÓ EN CASTELLÀ

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Pere Izquierdo Tugas (TCAT)	Signa	19/12/2023 21:12

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
3678af631d41b2c8fd68	https://seuelectronica.diba.cat	